



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación No. 0777

Radicación: 41001-31-05-001-2022-00161-01

Neiva, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

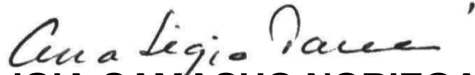
Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por
LUZ ELENA TOVAR LAGUNA en frente de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la Representante Legal de la firma “SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA”, Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandada, y sustituye el poder al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dado que el despacho judicial de conocimiento primigenio reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la demandada COLPENSIONES a la firma “SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA”, solamente resta reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, al profesional del derecho que se designó como abogado sustituto, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – CONCEDER personería jurídica al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5721cadfc2c273524ff3cc941738954c8919aad30c76b0bfc9b4b26018e22377**

Documento generado en 07/09/2023 02:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>